



**PRIMER TRIBUNAL
AMBIENTAL**



Somos

**1 TRIBUNAL
AMBIENTAL**

BOLETÍN INFORMATIVO JUNIO 2022

www.1ta.cl // [@1TAmbiental](https://twitter.com/1TAmbiental)



Se admite a trámite reclamación por protección del Humedal Urbano Desembocadura Río Lluta



- Por primera vez ingresa reclamación en la que se alega la vulneración del derecho de propiedad.

- Dueña de predio en sector Las Dunas de Arica reclama ante Primer Tribunal Ambiental por la superficie de protección otorgada al Humedal Urbano de la Desembocadura del Río Lluta.

Una reclamación que pretende revertir la superficie de protección otorgada al Humedal Urbano de la Desembocadura del Río Lluta, ubicado en Arica, fue admitida a trámite por el Primer Tribunal Ambiental.

La causa ingresada, el 13 de junio, en contra del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y caratulada como R-64-2022, se sustenta -de acuerdo a la reclamante- en la posible afectación o gravamen sobre su propiedad debido a que 13,69 hectáreas de su predio se superponen al área del humedal urbano recientemente declarado.

Se trata de la primera reclamación de este tipo que recibe el Primer Tribunal Ambiental, en la que la reclamante solicita al tribunal que la superficie de su propiedad no sea declarada humedal urbano y se alude al derecho de propiedad y al hecho de que la ley extiende la protección “única y exclusivamente” a los humedales urbanos, y su predio es de carácter rural.

De acuerdo al escrito ingresado al tribunal, “la reclamante no podrá explotar su tierra en forma íntegra con libre acceso por las rutas, aun cuando desarrolla su actividad sin provocar daño”. Esto porque la afectación que sufriría la persona dueña del predio tiene relación con las severas restricciones a los usos de suelo agrícola lo que iría en contra del correcto desarrollo y funcionamiento del predio que actualmente cuenta con plantaciones de maíz, estanque de regadío y sistema fotovoltaico.

En la misma línea de lo anterior, la reclamante indica que recibe ayuda del Estado a través de INDAP como pequeña agricultora campesina, lo que sustenta la actividad económica de su familia.

Además, el escrito estipula que el sector no reúne ninguna de las características de humedal. “No existen en su superficie marismas, pantanos, turberas o superficie de agua alguna. Ni siquiera se aprecia la existencia de matorrales arbustivos de la zona”.

Características

Respecto a las características del humedal es marino intermareal, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, que posee una superficie preliminar aproximada de 541 hectáreas y que se ubica parcialmente dentro del límite urbano.

La ficha técnica del humedal elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente establece que “es un ecosistema que presenta altos niveles de amenaza por la presión inmobiliaria y ha experimentado pérdida de cobertura vegetal y contaminación del suelo por el uso agrícola; constituye hábitat de especies clasificadas en categoría de amenaza como el comesebo de los tamarugales (*Conirostrum tamarugense*), el gaviotín chico (*Sternula lorata*), el Pejerrey (*Basilichthys semotilus*), todas clasificadas como «En Peligro», el Murciélago coludo de Kalinowski (*Mormopterus kalinowskii*), y el camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*), ambas clasificadas como «Vulnerable»; y constituye un área de alto valor patrimonial, así como de recreación y turismo para los habitantes de la ciudad de Arica”.



Normativa

De acuerdo a lo establecido por el MMA, la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos tiene por objeto regular de manera específica los ecosistemas de humedales dentro de áreas urbanas (humedales total o parcialmente dentro del límite urbano) e introducir en la legislación nacional, el concepto de humedales urbanos, en virtud de la gran relevancia que estos ecosistemas tienen para las ciudades, como áreas verdes, espacios para la recreación, control de inundaciones, mitigación al cambio climático, entre otros; y las fuertes amenazas bajo las cuales se encuentran.





Dueños de predio agrícola interponen nueva reclamación por la superficie del humedal del Río Lluta



Una nueva reclamación (R-66-2022) que tiene relación con la superficie que contempla el humedal del Río Lluta fue admitida a trámite el pasado 30 de junio, por el Primer Tribunal Ambiental.

En esta oportunidad, los dueños de un predio de 12,69 hectáreas aseguran que la totalidad de su propiedad se encuentra en el polígono del Humedal Urbano de la desembocadura del río Lluta, lo que afectaría las labores agrícolas que llevan a cabo.

En el escrito, se apela a que la protección de la ley se extiende única y exclusivamente a los humedales urbanos y que el predio de los reclamantes es una propiedad rural, por lo que no corresponde que deba agregarse a la señalada protección.

También, aducen las restricciones o limitaciones al derecho de propiedad sobre los terrenos afectados, por lo que -dicen- su interpretación debe ser efectuada compatibilizando ambos elementos: “Por una parte, la necesaria protección de los denominados humedales urbanos y, por otra, el resguardo de las facultades que emanan del derecho de propiedad”.

Otro aspecto que fundamentan los reclamantes es que el predio no reúne ninguna de las características de humedal. “No existen en la superficie marismas, pantanos, turberas o superficie de agua alguna. Se aprecia la existencia de un sector con matorrales arbustivos en la zona, lo que no implica que esta sea constitutiva de un humedal”.

Sumado a lo anterior, para los propietarios es importante que el tribunal considere el perjuicio que supone para ellos la declaración del humedal, ya que “los dejaría en un escenario de completa incerteza jurídica respecto a los riesgos derivados del libre y legítimo ejercicio de sus derechos, al no reunir el acto administrativo resolutorio las condiciones y exigencias mínimas establecidas por la normativa para el reconocimiento de este sitio como un humedal urbano”.

Respecto al predio, este cuenta con 12,69 hectáreas y se ubica frente a la Avenida Las Dunas Ruta A-210 del Valle de Lluta. De acuerdo a sus propietarios se encuentran dentro del área rural de la comuna de Arica.

Normativa

De acuerdo a lo establecido por el MMA, la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos tiene por objeto regular de manera específica los ecosistemas de humedales dentro de áreas urbanas (humedales total o parcialmente dentro del límite urbano) e introducir en la legislación nacional, el concepto de humedales urbanos, en virtud de la gran relevancia que estos ecosistemas tienen para las ciudades, como áreas verdes, espacios para la recreación, control de inundaciones, mitigación al cambio climático, entre otros; y las fuertes amenazas bajo las cuales se encuentran.





En acuerdo quedó reclamación de sociedad minera que pretende explotar salmueras en el Salar de Atacama



Queda en acuerdo reclamación (R-58-2022) que pretende revertir calificación ambiental desfavorable de proyecto de explotación de salmueras en el sector oeste del Salar de Atacama. La reclamación fue presentada por la Sociedad Legal Minera NX Uno de Peine S.A. en contra del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Las principales controversias levantadas por las partes son cuatro y tienen relación con el modelo hidrogeológico, el Plan de Alerta Temprana (PAT), los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) y que la resolución relacionada resulta contraria a derecho. Ahora será el tribunal el que se pronuncie respecto a estos puntos controvertidos.

Principales antecedentes

El proyecto ingresó a evaluación ambiental a principios de febrero de 2009 a través de un Estudio de Impacto Ambiental, EIA, por emplazarse dentro del Área de Desarrollo Indígena (ADI) "Atacama La Grande", y fue rechazado en primera instancia el 2012, luego se solicitan nuevos antecedentes y el 2017 es calificado nuevamente como ambientalmente desfavorable. El 2018 la empresa presenta un nuevo recurso administrativo, el que nuevamente es rechazado en diciembre de 2021, por lo que se presenta la reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental.

Proyecto

El Proyecto se localiza en el sector poniente del Salar de Atacama a una distancia de aproximadamente 63 kilómetros de Peine, en la comuna de San Pedro de Atacama en la Región de Antofagasta.

Comprende un polígono que abarca una superficie de 94,45 km cuadrados, donde se ubicarán 30 pozos de explotación para realizar las extracciones de salmueras. Esta iniciativa consiste en el desarrollo de actividades de recuperación de sales de potasio presentes en las salmueras prospectadas al Oeste del Salar de Atacama, con el fin de alcanzar una producción de 200.000 toneladas por año de cloruro de potasio.

Las labores principales corresponden al bombeo de salmueras, cristalización y cosecha de las sales en piscinas de evaporación solar y la flotación del cloruro de potasio para alcanzar una pureza mayor al 90 por ciento.





Segundo coloquio aborda temática de medioambiente

y pueblos originarios



• La antropóloga Vivian Gavilán y el abogado Juan Carlos Araya fueron los expositores del Coloquio “Medioambiente y pueblos originarios”.

Con la temática de “Medioambiente y pueblos originarios” se llevó a cabo el segundo coloquio del Primer Tribunal Ambiental en el que se abordaron aspectos relevantes sobre aguas ancestrales y las identidades sociales territorializadas, a través de las ponencias de la antropóloga Vivian Gavilán y del abogado Juan Carlos Araya.

La profesora Gavilán explicó los procesos de construcción cultural del entorno ambiental que realizan las familias de origen indígena, sus vínculos particulares con componentes del medioambiente; y el abogado Juan Carlos Araya, dio a conocer todos los detalles del nuevo código de aguas y cómo se vinculará con los territorios indígenas.

Ambos profesionales desde su experiencia y mirada abordaron el vínculo de los pueblos indígenas con el medioambiente y en particular, con el agua.

Detalle de las ponencias

La antropóloga y académica de la Universidad de Tarapacá Vivian Gavilán, desarrolló el tema “Estar en el territorio y vivir con los antepasados” con el fin de exponer los antecedentes acerca de los vínculos que establecen los actores sociales con el entorno ambiental y abordará la noción “territorio cultural” como un concepto que remite al sentimiento de pertenencia socio-territorial.

En tanto, el abogado y encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de la CONADI Región de Tarapacá, Juan Araya, abordó el ordenamiento jurídico nacional en torno a los recursos hídricos y el reconocimiento del derecho ancestral de las comunidades sobre las aguas, así como los principales inconvenientes en la

aplicación de las normas. Además, el abogado tocó aspectos relativos a la reforma al Código de Aguas y sus implicancias.

Esta segunda jornada de coloquios fue moderada por la abogada de la Unidad de Estudios del tribunal, Natalia Zavala.

Ciclo de coloquios

El ciclo de coloquios organizado por el Primer Tribunal Ambiental contempla cuatro temáticas que están directamente relacionadas con el medioambiente. Las próximas jornadas se efectuarán sobre “Medioambiente y energías renovables”, la que se desarrollará el 21 de julio; y finalizará con “Medioambiente y contaminación lumínica” que se llevará a cabo el jueves 18 de agosto.

Coloquio MEDIOAMBIENTE Y PUEBLOS ORIGINARIOS



Vivian Gavilán Vega

Académica de la Universidad
de Tarapacá



Juan Araya González

Encargado de la Unidad de
Tierras y Aguas, Subdirección
Nacional de Iquique, Conadi.



Lanzamiento de la Red Panhispánica de Lenguaje

Claro



El pasado 9 de junio tuvo lugar la constitución de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro (Red-PHLEC) con un acto celebrado en la Corte Suprema de Justicia de Chile. La presentación contó con las palabras de bienvenida del presidente de la Corte Suprema de Chile, Juan Eduardo Fuentes Belmar, y las exposiciones de la ministra presidenta de la Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial, Ángela Vivanco Martínez, y del director de la Real Academia de la Lengua, RAE, Santiago Muñoz Machado.

Este proyecto, impulsado por la RAE desde la presidencia de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), nace con el propósito de sumar las diversas iniciativas sobre lenguaje claro y accesible que se están desarrollando en el mundo hispanohablante, un objetivo de crucial importancia para mejorar las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos.

La Red contribuirá a fomentar la claridad lingüística como fundamento de los valores democráticos y de ciudadanía, así como el compromiso de las autoridades para asegurarla en todos los ámbitos de la vida pública. Integrará las redes nacionales existentes para sumar los esfuerzos de todos bajo la supervisión de las academias.

El acuerdo de constitución ha sido firmado por la Real Academia Española, la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile y la Secretaría Pro Tempore en nombre de la Red de Lenguaje Claro de Chile. La iniciativa se encuentra abierta a cuantas instituciones y entidades públicas o privadas quieran sumarse. Ya se han

adherido a ella el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial de España, el Defensor del Pueblo de España, la Academia Chilena de la Lengua, la Academia Colombiana de la Lengua, la Academia Ecuatoriana de la Lengua, la Academia Mexicana de la Lengua, la Academia Venezolana de la Lengua, la Academia Peruana de la Lengua, la Academia Guatemalteca de la Lengua, la Academia Panameña de la Lengua, la Academia Cubana de la Lengua, la Academia Paraguaya de la Lengua Española, la Academia Boliviana de la Lengua, la Academia Dominicana de la Lengua, la Academia Argentina de Letras, la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, la Academia Salvadoreña de la Lengua, la Academia Costarricense de la Lengua y la Academia Hondureña de la Lengua.



Derecho a comprender

Con este acuerdo, las instituciones suscriptoras se comprometen a trabajar de manera conjunta en la implementación de acciones orientadas a generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro en sus respectivas organizaciones, así como en otros organismos del Estado, con miras a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos estatales, promover la transparencia, la probidad, rendición de cuentas, participación y el acceso a la información pública.

La Real Academia Española actuará como secretaria de coordinación y cada institución integrante de la Red-PHLEC nombrará un delegado de lenguaje claro.

La RAE profundiza así en el camino ya iniciado en la progresiva accesibilidad de sus obras lingüísticas generales, así como el trabajo de especialidad en torno al lenguaje jurídico, plasmado en el Diccionario panhispánico del español jurídico y el proyecto de plataforma jurídica iberoamericana desarrollado a partir de su edición digital.

El denominado como derecho a comprender es una cuestión de crucial importancia para mejorar las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos. Está en juego el derecho de las personas a comprender las leyes y normas básicas reguladoras de la convivencia, que está supeditado a que la lengua sea inteligible y accesible para todas las personas, incluidas aquellas que tienen alguna discapacidad o diversidad funcional por razones de distinta índole. Se trata por tanto de una nueva iniciativa panhispánica de gran relevancia estratégica para el futuro del español.

*Nota extraída de www.rae.es



Se inicia segunda convocatoria a pasantías



- Nuevas carreras que se podrán integrar al área judicial, de ciencias o en la Unidad de Estudios del órgano jurisdiccional.
- El plazo de postulación es hasta el 13 de julio.

Por primera vez alumnos de los últimos años, así como egresados, de sociología y antropología podrán postular a las pasantías del Primer Tribunal Ambiental. Se trata de la segunda convocatoria del año, que en esta oportunidad ampliará las vacantes a otras carreras de las ciencias.

Es así como la convocatoria está abierta para las carreras de derecho, de las ciencias ambientales, de la ingeniería, de sociología y de la antropología. Los interesados podrán postular a ser parte durante tres meses del área de ciencias, Unidad de Estudios y área judicial del tribunal.

Después de dos años, las pasantías volverán a realizarse en forma presencial en las dependencias del tribunal con sede en Antofagasta y se podrá postular en el siguiente enlace: <https://forms.gle/yy9er5wjNX4tyXxL6>

Entre los antecedentes que se deben presentar está el currículo actualizado, además de una carta de interés en la que se explique las motivaciones para participar en la pasantía. También deberá adjuntar una carta de patrocinio de la universidad o institución de educación superior a la que pertenezca entre otros antecedentes.

Área judicial

El área judicial está integrada por la Secretaría Judicial y los relatores del tribunal. Sus funciones están establecidas en el Código Orgánico de Tribunales y ente ellas está la administración y gestión del expediente judicial, además de la proposición de resoluciones judiciales y el apoyo en la redacción de sentencias. También, asesoran a la ministra y ministros; y efectúan análisis de cada una de las causas ingresadas.

Área de ciencias

Esta área se encarga de asesorar a la ministra, ministros y equipo jurídico desde la óptica científica-técnica ambiental para la resolución de las controversias que se presentan en las distintas causas. En el marco de esta función, el equipo elabora planimetría, reportes técnicos, informes y minutas.

Unidad de Estudios

Es un área de soporte que se encarga de desarrollar investigación jurídica en materias vinculadas a las diferentes ramas del derecho, ya sea administrativo, ambiental, de los recursos naturales, entre otros. Además, gestiona el conocimiento a través del desarrollo de diversos procesos que contemplan el levantamiento, análisis, almacenamiento y difusión de información con el objetivo de contribuir en la toma de decisiones. A partir de ello elabora entre otros productos un boletín de jurisprudencia, informes legislativos, análisis de sentencias, entre otros.

